

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA MARIA ALEJANDRA OLGUIN OLEA, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5345

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta Nº 379 de fecha 22.03.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad construcción en sitio residente.
4. Resolución Exenta Nº 862 de fecha 09.06.2021, que concede nuevo plazo de inicio de obras a subsidio regido por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de habitabilidad rural, correspondiente a 5 beneficiarios de la comuna de [REDACTED]
5. Resolución Exenta Nº 54 de fecha 31.01.2022 que, incrementa subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. Nº 10 (v. y U.) del 2015 conforme a Resolución Exenta Nº 1448, que aprueba medidas de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales destinados a los proyectos que se indican, de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
6. Contrato de Construcción de fecha 07.10.2020, entre María Alejandra Olguín Olea, Rut [REDACTED], Representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Gloria de Las Mercedes Paredes Valdés, Rut: [REDACTED] y Representante legal 2 Arquitectura, Paisajismo y Construcción Damian Valdes E.I.R.L, Damian Lorenzo Valdés Valenzuela, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.07.2022.
7. Anexo de Contrato de fecha 18.01.2022 que, modifica y reemplaza clausula correspondiente a montos y plazos de ejecución correspondiente al contrato de construcción constituido con fecha 07.10.2020, suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.07.2022.
8. Anexo de Contrato de fecha 11.03.2022 que, modifica y reemplaza clausula correspondiente a montos y plazos de ejecución correspondiente al contrato de construcción constituido con fecha 07.10.2020, suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.07.2022.
9. Anexo de Contrato de fecha 04.08.2022 que, modifica y reemplaza anexos de construcción constituido con fecha 18.01.2022 y 11.03.2022, suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 30.09.2022.
10. Anexo de Contrato de fecha 24.09.2022 que, rectifica clausula Décima de contrato de construcción constituido con fecha 07.10.2020, y rectifica monto total de contrato indicado en clausula tercera de anexo de contrato de fecha 04.08.2022 suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 03.11.2022.
11. Inscripción de Prohibición que rola a fojas 212 Nº 206, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2022.
12. Inscripción de Propiedad que rola a fojas 675 vta., Nº 578, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2014.
13. Acta de aprobación técnica de 5 proyectos individuales a CSR, con fecha de aprobación 04.03.2021.

- 14.**Acta de entrega de Terreno de fecha 12.07.2021, correspondiente al proyecto individual correspondiente a beneficiaria Maria Olgúin Olea, firmado por, Contratista, Entidad Patrocinante y Beneficiaria.
- 15.**Permiso de Edificación N°58 de fecha 01.08.2017, correspondiente a la comuna de Palmilla.
- 16.**Resolución de Modificación de proyecto de Edificación N°07 de fecha 09.07.2019, correspondiente a la comuna de [REDACTED]
- 17.**Permiso de Obra Menor N°17 de fecha 27.08.2020, correspondiente a la comuna de Palmilla.
- 18.**Informe Entidad Patrocinante, firmado por, Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
- 19.**Informe ITO de fecha 06.10.2022, correspondiente a proyecto individual a la beneficiaria Maria Olgúin Olea, firmado por ITO y Supervisor de Obra SERVIU.
- 20.**Estado de Pago N° 1 por un avance financiero del 94,86%, que autoriza un monto total a pagar de 820,99 U.F., desglosado en 774,60 U.F. con cargo a Subsidio Base y 15 U.F. con cargo al ahorro y 31,39 U.F. con cargo al incremento, correspondiente a la beneficiaria María Olgúin Olmedo de la comuna de [REDACTED]
- 21.**Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
- 22.**Archivo fotográfico del proyecto Nueva Esperanza.
- 23.**Certificado de Fianza N° de folio B0110206, de fecha 23.03.2022, de MasAval, por un monto de 21,62 U.F., con fecha de vencimiento 06.11.2022, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores D.S. N° 10 CSR María Olgúin Olea.
- 24.**Certificado de Fianza N° de folio B0125497, de fecha 29.09.2022, de MasAval, por un monto de 21,62 U.F., con fecha de vencimiento 31.01.2023, que proroga certificado de fianza para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores D.S. N° 10 CSR María Olgúin Olea.
- 25.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12639233, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 08/2022 y 08/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 26.**Finiquito de Trabajo de fecha 07.11.2022 entre empresa 2 Arquitectura Paisajismo y Construcción Damian Valdes EIRL y Jorge del Carmen Marin Muñoz, suscrito ante Notario y Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco Santa Cruz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 09.11.2022.
- 27.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 28.**Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 29.**Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 30.**Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

**1. PÁGUESE y GÍRESE a 2 Arquitectura Paisajismos y Construcción Damian Valdes EIRL, Rut: 76.694.418-3, un monto total de 805,99 U.F., con 774,60 con cargo a Subsidio Base, 31,39 U.F. con cargo a Incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**

**2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**774,60 U.F.** al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2016**

**31,39 U.F.** al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DPTO OPERACIONES HABITACIONALES**

AUM/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU OHIGGINS
- SECCION DE PAGOS SERVIU OHIGGIONS
- SECCION DE CONTABILIDAS Y PRESUPUESTO SERVIU OHIGGINS
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS
- CAJA SERVIU OHIGGINS



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-11-2022 11:48:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5345 Timbre: 8LETEYUKFYEUHU En:  
<http://vdoc.minvu.cl>